



Consejero Ponente Dr. Efraín Rojas Segura

RESOLUCIÓN No. CSJHUR24-540  
13 de noviembre de 2024

“Por medio de la cual se ordena una exclusión en  
el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,  
en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101,  
el artículo 174 de la Ley 270 de 1996, el artículo 6 del  
Acuerdo 724 de 2000, y de conformidad con lo aprobado  
en la sesión ordinaria del 30 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO

El señor Cesar Julián Zambrano Ortiz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.269.766 se encontraba vinculado a la Rama Judicial en el cargo de escribiente del Juzgado 06 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, siendo su última actualización la realizada en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución de CSJHUR24-54 de 9 de febrero de 2024, expedida por este Consejo Seccional.

Mediante Resolución 0009 de 1º de octubre de 2024, el doctor Juan Carlos Polania Cerquera, Juez 06 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, aceptó la renuncia presentada por el señor Cesar Julián Zambrano Ortiz, al cargo de escribiente municipal de ese despacho, a partir del 1º de octubre de 2024, inclusive.

El acto antes señalado da como consecuencia el retiro del servicio del citado servidor judicial.

El artículo 173 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, establece como una de las causales para la exclusión de carrera judicial, el retiro del servicio del funcionario o empleado.

Por lo anterior, debe ordenarse la exclusión del señor Cesar Julián Zambrano Ortiz, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.026.269.766, del Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Excluir del Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial al señor Cesar Julián Zambrano Ortiz, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.026.269.766, quien se desempeñaba como escribiente en propiedad del Juzgado 06 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 C.P.A.C.A.

Resolución Hoja No. 2 Por medio de la cual se ordena una exclusión en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial"

ARTICULO 4. Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA  
Presidente

ERS/LYCT